



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			
Año 1985		Sábado 2 de noviembre	Número 250

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Manuel Pozos Frutos, mayor de edad, casado, agente comercial y cuyo último domicilio lo tuvo en Pamplona y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Central de esta capital de Burgos, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas que le resultan impuestas en el juicio de faltas, número 81 de 1985, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia se expide la presente requisitoria.

Dado en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — La Secretaria Judicial (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de Burgos, por resolución de esta fecha dic-

tada en el juicio de faltas, número 81 de 1985, sobre amenazas y malos tratos, contra Manuel Pozos Frutos, mayor de edad, casado, agente comercial y cuyo último domicilio lo tuvo en Pamplona y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia, en virtud del cual se declara insolvente total al mismo.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma a referido condenado, Manuel Pozos Frutos, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.213/85, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguientes:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El señor don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y Paula Cristina Rodríguez, de 22 años, soltera, estudiante, vecina de Vault en Valin (Lyon-Francia), domiciliada en Avennue Roger Salengro y Marcelino Rodríguez, mayor de edad, con el

mismo domicilio que la anterior, ambos actualmente en ignorado paradero; como denunciado Florentino Pinacho San José, nacido en Cigales el 14-4-59, soltero, transportista, vecino de Cigales (Valladolid) y como responsable civil Florentino Pinacho González, mayor de edad, vecino de Cigales (Valladolid).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Florentino Pinacho San José de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Ilegibles».

Y para que sirva de notificación a expresados perjudicados Paula Cristina Rodríguez y Marcelino Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.833/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.833 de 1985, en juicio oral y público, por denuncia de parte de lesiones de la

Cruz Roja de esta ciudad, figurando como perjudicado Jesús Samaniego Sáez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, calle San Bruno, 3, 9.º, contra José Antonio Pérez Cuesta, que se halla en ignorado paradero, sobre falta contra las personas, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Pérez Cuesta como autor responsable de una falta de contra las personas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de ocho días de arresto menor, y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio Pérez Cuesta, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Eterio Valzado Cavia, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito con el número 58/85, contra Manuel Toribio Aguillo, Daniel Barrio Barrio, Félix Abadiano Barrio y Miguel Horquecho Llanos ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 58/85 por la señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Distrito sustituta de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Ricardo Parra Arrabal contra Manuel Toribio Aguillo, y otros, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Toribio Aguillo, como autor de una falta del artículo 600 del

Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa —con un día de arresto sustitutorio por cada fracción de mil que resulta impagada—, a que indemnice a Ricardo Parra Arrabal en la suma de 54.642 pesetas por los daños sufridos, incrementados por el interés del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas judiciales declarando la Responsabilidad Civil subsidiaria en Miguel Horquecho Llanos.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix Abadiano Barrio y a Miguel Horquecho Llanos, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I.: 2.718; Exp.: 40.519; F.: 1.857.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora de suministro de energía eléctrica en las localidades de Cótar y Orbaneja Río Pico.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 2.175 metros de longitud y C.T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/398-230-133 V. en Cótar.

Línea aérea a 20 KV. a Orbaneja Río Pico de 1.476 m. de longitud.

Presupuesto. — 7.606.522 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serano. 8417.—1.840,00

R. I.: 2.718. Exp.: 40.438. F.: 1.839.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente inoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación: Línea aérea a 13,2 KV. de 140 m. de longitud, subterránea de 110 m. con final en el C.T. «Lección Española» de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serano.

8418.—1.615,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I.: 2.718; Exp.: 40.518; F.: 1.856.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Construcción de nuevas instalaciones eléctricas para la localidad de Huidobro.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 3.103 m. de longitud y C.T. tipo interior sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia y relación de transformación 20.000/398-230-133 V. en Huidobro.

Presupuesto. — 6.055.584 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serano.

8419.—1.875,00

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985, se notifica a don José Escudero Pisa, vecino que fue de esta capital con domicilio en la calle Villalón, núm. 7, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 22 de julio de 1958 esta Jefatura Provincial ha dictado resolución en el expediente número BU-216-84, contra él por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 10.000 pesetas y 1.500 pesetas más por importe de la sustitución del comiso de los tres perros que llevaba. El total de 11.500 pesetas deberá abonarlo en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7 A, 1.º, de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Este plazo se contará a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 18 de octubre de 1985. — El Jefe de la Sección de Montes (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Conservatorio Municipal de Música «Antonio de Cabezón»

Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición dos plazas de profesor auxiliar (solfeo y piano) en este conservatorio.

BASES

Primera. — Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al señor presidente del Patronato del Conservatorio Municipal de Música «Antonio de Cabezón», de Burgos, en la que manifestarán expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse en este momento documento alguno acreditativo de tales extremos, si bien deberán aportarles, caso de obtención de la plaza; igualmente podrán relacionarse en la instancia cuantas circunstancias puedan servir al Tribunal para calibrar la formación profesional y el grado de perfeccionamiento en la especialidad de los aspirantes.

Las instancias habrán de presentarse en la Secretaría del Patronato, Sección de Enseñanza y Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en las horas hábiles de oficina y en el plazo de un mes, a partir del siguiente día en que aparezca la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda. — Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-oposición:

- Nacionalidad española.
- Tener más de 18 años sin exceder de los 60.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre y Orden Ministerial de 17 de octubre de 1967, alguno de los siguientes títulos: Profesor o Profesor Superior de Piano o de cualquier especialidad musical, expedido conforme al artículo 10 del Decreto citado, o Diploma de Capacidad o Título Profesional o de Profesor de Piano o de cualquier especialidad musical, expedidos conforme al Decreto de 15 de junio de 1942; o ser o haber sido Catedrático o Profesor de la especialidad en Conservatorio Oficial de Música con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966; o estar dispensado, en virtud de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Tercera. — La plaza será en propiedad, mediante contrato laboral, con una jornada de trabajo de cinco horas diarias y una remuneración bruta anual de 1.066.762 pesetas.

En el supuesto de que por no contar la disciplina de que se trata con número de alumnos suficientes y no pudiese completarse la referida jornada de trabajo, se podrá exigir al Profesor por la Dirección del Centro impartir otras enseñanzas, tales como solfeo, piano, etc., hasta completar dicha jornada.

Cuarta. — Los aspirantes presentarán momentos antes del comienzo de los ejercicios de la oposición una memoria sobre la enseñanza de la asignatura. La fecha del comienzo de los

ejercicios se anunciará con la debida antelación. No podrán dar comienzo los mismos hasta que haya transcurrido por lo menos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

Quinta. — Las personas admitidas serán sometidas a examen, que consistirá en los siguientes ejercicios:

PROGRAMA

Asignaturas de Solfeo y Teoría de la Música

Primero. — Ejercicio teórico que constará de dos partes:

1.ª Defensa oral de la memoria que sobre la enseñanza de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música presentará el opositor.

2.ª Exposición oral de dos temas, sacados a suerte del siguiente cuestionario:

1. — El Solfeo como enseñanza básica de la Música.

2. — La notación musical y su desarrollo hasta la época actual.

3. — Las notas de adorno.

4. — Dictado musical. Su importancia pedagógica.

5. — Acústica musical. El fenómeno sonoro. La tonalidad.

6. — Conceptos de intervalo, consonancia y disonancia. Escalas y modos.

7. — Agógica y dinámica. La expresión musical.

8. — Melodía y Armonía. Misión del bajo cifrado en la práctica del Solfeo.

9. — Sintaxis musical, estructura y división de la frase melódica.

10. — Ritmo y compás. Concepto y relaciones entre ambos.

11. — La voz humana. Clasificación y extensión de las voces. La canción popular en la moderna pedagogía musical.

12. — La forma en la música. Su aplicación al estudio del Solfeo.

13. — Función pedagógica del acompañamiento instrumental en los estudios del Solfeo y su importancia en el desarrollo de la sensibilidad armónica del alumno.

14. — La transposición y sus aplicaciones.

Segundo. — Ejercicio práctico:

1. — Interpretación a primera vista de una lección de Solfeo escrita expresamente por el Tribunal para este ejercicio.

2. — a) Repentización del acompañamiento escrito de una lección de Solfeo.

b) Realización al piano del acompañamiento con un bajo cifrado de una lección de Solfeo.

c) Transposición a un tono determinado por el Tribunal de los ejercicios correspondientes a las letras a) y b) del presente apartado.

3. — Realización a cuatro voces en las cuatro claves tradicionales de un coral propuesto por el Tribunal.

4. — Composición de dos lecciones de primero y cuarto curso de Solfeo, respectivamente, sobre temas propuestos por el Tribunal, con acompañamiento pianístico.

5. — Realización de dos ejercicios de dictado musical a una y dos voces respectivamente.

6. — Ejercicio práctico de enseñanza con alumnos no iniciados y con otros de cursos que determine el Tribunal.

Asignatura de Piano

Primero. — Ejercicio teórico que constará de dos partes:

1.^a Defensa oral de la memoria que sobre la enseñanza de Piano presentará el opositor.

2.^a Exposición oral de dos temas, sacados a suerte del siguiente cuestionario:

1. — El Piano. Descripción de sus características mecánicas y sonoras.

2. — La técnica del Piano:

a) Diferentes tipos de ataque (legato, staccato, etc.).

b) Técnica polifónica y técnica de las dobles notas.

c) Técnica de las octavas y acordes.

3. — El pedal, su función y modo de empleo.

4. — La interpretación. Entendimiento de los signos e indicaciones complementarias; realización de ornamentos según las diferentes épocas y estilos; el fraseo y el rubato.

5. — Evolución técnica y estilística de la literatura para Piano.

6. — El Piano en los conjuntos de cámara, en la orquesta y como instrumento acompañante.

Segundo. — Ejercicio práctico:

1. — Interpretación del prelude y fuga en si bemol menor, n.º 22, del segundo volumen de «El clave bien temperado», de J. S. Bach.

2. — Interpretación de un grupo de tres estudios de Chopin, elegidos por el opositor entre los siguientes: Op. 10, números 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 11 y 12; Op. 25, números 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12.

3. — Interpretación de la Sonata n.º 26 en mi bemol mayor Op. 87 «Los adioses», de Beethoven.

4. Interpretación de una obra de gran forma (sonata, suite, variaciones, etcétera), de ocho minutos de duración mínima, de autor posterior a Beethoven, determinada por sorteo entre una lista de seis presentada por el opositor.

5. — Digitación y pedalización de un fragmento para Piano propuesto por el Tribunal.

6. — Análisis formal, técnico y estético de una obra pianística propuesta por el Tribunal.

7. — Ejercicio práctico de enseñanza con alumnos no iniciados y con otros de cursos que determine el Tribunal.

Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de profesor especial de la asignatura de canto en este conservatorio.

BASES

Primera. — Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al señor presidente del Patronato del Conservatorio Municipal de Música «Antonio de Cabezón», de Burgos, en la que manifestarán expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse en este momento documento alguno acreditativo de tales extremos, si bien deberán aportarles, caso de obtención de la plaza; igualmente podrán relacionarse en la instancia cuantas circunstancias puedan servir al Tribunal para calibrar la formación profesional y el grado de perfeccionamiento en la especialidad de los aspirantes.

Las instancias habrán de presentarse en la Secretaría del Patronato, Sección de Enseñanza y Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en las horas hábiles de oficina y en el plazo de un mes, a partir del siguiente día en que aparezca la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda. — Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso-oposición:

a) Nacionalidad española.

b) Tener más de 18 años sin exceder de los 60.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

e) Poseer, de acuerdo con el artículo 14 y disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto 2618/1966 de 10 de septiembre y Orden Ministerial de 17 de octubre de 1967, alguno de los siguientes títulos: Profesor Superior de Canto, expedido conforme al artículo 10 del Decreto citado, o Diploma de Capacidad o Título Profesional o de Profesor de Canto, expedidos conforme al Decreto de 15 de junio de 1942; o ser o haber sido Catedrático o Profesor de la especialidad en Conservatorio Oficial de Música con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966; o estar dispensado, en virtud de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

f) Estar como mínimo en posesión del Diploma Elemental de la especialidad de Piano.

Tercera. — La plaza será en propiedad, mediante contrato laboral, con una jornada de trabajo de cinco horas diarias y una remuneración bruta anual de 1.226.242 pesetas.

En el supuesto de que por no contar la disciplina de que se trata con número de alumnos suficientes y no pudiese completarse la referida jornada de trabajo, se podrá exigir al Profesor por la Dirección del Centro impartir otras enseñanzas, tales como solfeo, conjunto coral, etc., hasta completar dicha jornada.

Cuarta. — Los aspirantes presentarán momentos antes del comienzo de los ejercicios de la oposición una memoria sobre la enseñanza de la asignatura. La fecha del comienzo de los ejercicios se anunciará con la debida antelación. No podrán dar comienzo los mismos hasta que haya transcurrido por lo menos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

Quinta. — Las personas admitidas serán sometidas a examen, que consistirá en los siguientes ejercicios:

Asignatura de Canto

Primero. — Ejercicio teórico que constará de dos partes:

1.^a Defensa oral de la memoria que sobre la enseñanza de Canto presentará el opositor.

2.^a Exposición oral de dos temas, sacados a suerte del siguiente cuestionario:

1. — Las técnicas vocales: Evolución histórica, diferentes modalidades y explicación de sus fundamentos y finalidades.

2. — La clasificación de la voz: Tipos vocales y sistemas de clasificación.

3. — Vocales y consonantes en el Canto: Características y efectos en la producción del sonido.

4. — Higiene del aparato de fonación: Cuidados de la voz y la influencia de las alteraciones físicas y psíquicas en ella.

5. — La voz humana en el canto lírico.

6. — La voz humana en la música de cámara.

7. — La voz humana en el canto coral.

8. — Las formas musicales vocales y su evolución a través de la historia.

9. — El tratamiento vocal del texto.

10. — Diferentes escuelas de canto y su influencia en la evolución de la técnica vocal.

Segundo. — Ejercicio práctico:

1. — Interpretación de un programa integrado por 10 obras de diferentes épocas y estilos, a elección del opositor. Como mínimo deberá cantar en español, italiano, francés y alemán.

El señor opositor deberá aportar su pianista acompañante.

2. — Análisis técnico-interpretativo con explicación del texto de una canción de concierto, de un aria de oratorio y de un aria de ópera o romanza de zarzuela, elegidas por sorteo entre una lista presentada por el señor opositor que comprenda: Una canción romántica alemana, una canción española, una canción francesa (entre los siglos XIX y XX), una canción no incluida en los apartados anteriores, un aria de oratorio barroco o clásico, un aria de oratorio romántico, un aria de ópera barroca, un aria de ópera clásica, un aria de ópera romántica y una romanza de zarzuela.

Será competencia del Tribunal determinar el tiempo de preparación y de exposición de cada uno de los apartados de este ejercicio.

3. — Ejercicio práctico de enseñanza con alumnos no iniciados y con otros de cursos que determine el Tribunal.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación por concierto directo de las obras de «Abastecimiento y saneamiento del Alto de San Roque, Hostal Galicia y Camino de Las Animas» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación por concierto directo de las obras de «Saneamiento de un tramo de la C/. Condado de Treviño comprendido entre la Avda. Comuneros de Castilla y la C/. del Cid» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación por concierto directo de las obras de «Saneamiento de la C/. Santa Teresa y transversales en el Barrio de Las Matillas» de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1985, la imposición de nueva exac-

ción por publicidad, se expone al público por espacio de 30 días hábiles, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado b) del art. 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, el expediente de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora con sus tarifas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose el acuerdo definitivo si no se presentase alguna.

Frandovínez, a 21 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el 24 de abril de 1985, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1985, se expone al público el expediente por plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, a fin de que por los interesados se puedan interponer las reclamaciones pertinentes. Si no se presentase ninguna reclamación en dicho plazo se considerará aprobado definitivamente.

Organo ante quien se reclama: Pleno de la Corporación.

Frandovínez, a 21 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por el vecino de esta localidad, don Eliso Romo Martínez, con D.N.I. núm. 12.956.854 y con la cartilla ganadera núm. 15, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de un establecimiento ganadero, situado en la calle «Facio», dentro del casco y radio de esta población.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hontoria de Valdearados, 2 de octubre de 1985. — El Alcalde, Angel Martínez Aguilera.

Ayuntamiento de las Quintanillas

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público, esta Corporación municipal, en sesión de fecha 24 de septiembre 1985, elevó a definitivo el acuerdo adoptado en fecha de 18 de julio de 1985 («Boletín Oficial» de la provincia de fecha de 10 de agosto 1985), condicionado a la autorización por la Junta Regional de Precios respecto del Reglamento, Ordenanza Fiscal y tarifas del Agua Potable y relativo a la implantación de las ordenanzas siguientes:

1. Tasa sobre postes, cables y palomillas.

Tarifas: postes de hierro y de madera, a 25 ptas la unidad; metro lineal de cable, a 10,5 ptas.; palomillas, 50 ptas. unidad; cajas de amarre, de distribución o registro, 100 ptas. unidad; básculas, 50 ptas. unidad; aparatos automáticos accionados por monedas, 3.000 ptas. unidad; aparatos para suministro de gasolina, 3.000 ptas. unidad; compañía suministradora de energía eléctrica, 1,5 por 100 de consumo familiar.

2. Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tarifas: obras mayores el 0,2 por 100 del proyecto y las obras menores 1.000 pesetas.

3. Tasa sobre suministro agua municipal.

Tarifas: usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina o jardín: los 5 primeros m.³ a 18 ptas., cada m.³ más a 20 ptas. Mínimo de consumo, 5 m.³.

Lo mismo cuando los edificios tengan piscina, jardín o ambas cosas. Por cada m.³ consumido a 22 ptas. Mínimo de consumo 5 m.³.

Usos industriales: por cada m.³ consumido a 19 ptas. Mínimo de consumo, 5 m.³.

Usos especiales (obras y similares): de 1 a 30 días, 500 ptas. De 1 mes a 6 meses, 2.000 ptas. De 6 meses en adelante, 5.000 ptas. A los 18 meses se cortará el suministro...

Usos oficiales: por cada m.³ consumido, a 19 ptas.

Derechos de acometida: 20.000 ptas.

Por gastos de inspección, lectura y revisión de contadores, una tarifa fija de 25 ptas.

Las Quintanillas, a 18 de octubre 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Presencio

Aprobado con el quorum exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de la Ley de Bases

de Régimen Local, referido a imposición de exacciones y modificación de Ordenanzas Fiscales, para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1986: Y en virtud del apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985. Se crea la ordenanza de Conservación y Saneamiento de la Red de Saneamiento, la cual con su correspondiente tarifa y expediente, quedan expuestos al público, en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias, que estimen pertinentes.

Presencio, 22 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 7 de junio del actual, a virtud del expediente que se instruye en este Ayuntamiento para la permuta de una finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento, sita en el pago que llaman «Trascastillo», señalada con el núm. 540 del polígono 13 del Catastro Parcelario de este término municipal, que linda por el norte, Gregorio de la Cámara del Río; sur, carretera Huerta del Rey y Félix Martín de Domingo; este, Hdros. de Constantino González Molero, y oeste, con Gregorio de la Cámara del Río y carretera Huerta del Rey, por otra de propiedad de don Apolinar Muriel Gallo, sita en el pago que denominan «Cementerio», señalada con el núm. 955 del polígono 39 del Catastro Parcelario de este término municipal, que linda por el norte, Ayuntamiento-cementerio; sur, Brígida González Presto; este, Valentín Martín Escolar, y oeste, Pedro Briones de Martín.

Se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Gumiel de Hizán, a 25 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Arenillas de Villadiego

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la subasta para la enajenación de una vivienda, con cobertizo y solar, de la propiedad de la Junta que presido, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de la propia Junta por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser libremente

examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Arenillas de Villadiego, 23 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Briviesca

Por don Jesús Monasterio Virumbrales, se solicita licencia municipal para legalización de una explotación ganadera de 400 ovejas con sus crías, en Valdazo, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, 23 de octubre de 1985. — El Alcalde, José M.^a Martínez González. 8531.—1.215,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1985, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Adjudicar definitivamente el concurso para la adquisición e instalación de una balsa puente en Trespaderne a Exclusivas Marre, S. A., de Burgos, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación y por un precio cierto de 1.175.000 pesetas».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121.1 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Trespaderne, a 25 de octubre de 1985. — El Alcalde-Presidente, Antonio Fdez. Santos.

Ayuntamiento de Puentedura

Por los vecinos de esta localidad que a continuación se indica, se ha interesado de esta Alcaldía la legalización de las explotaciones ganaderas que se relacionan.

Doña Victoria Sanz Rojo. Explotación de porcino de cría, en la C/. Nueva de esta localidad.

Doña Maura Lomas Sinovas. Explotación de porcino de cría en la C/. General Mola de esta localidad.

Don Venancio Briones Puente. Explotación de ganado lanar en la C/. General Mola de esta localidad.

Don Tomás Bartolomé Esteban. Explotación de ganado vacuno de carne y leche, en la C/. La Vaguina de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de

1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativas que le desarrolla y modifica, admitidas a trámite las respectivas solicitudes, se abre información pública, por término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referidas actividades puedan formular, por escrito, durante el plazo indicado, ante este Ayuntamiento las observaciones que consideren pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puentedura, 21 de octubre de 1985.
— El Alcalde (ilegible).

8507.—2.730,00

Ayuntamiento de Torresandino

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 6.109.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.066.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 170.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 4.340.000.

Total del presupuesto preventivo: 15.685.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.926.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 588.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 936.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.950.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 9.285.000.

Total del presupuesto preventivo, 15.685.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Torresandino, a 22 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Losa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9 de septiembre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.615.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.151.000 pesetas.
3. Intereses, 1.250.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 452.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 28.712.201 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 34.180.201 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 2.530.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 680.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 920.934.
4. Transferencias corrientes, pesetas 3.800.000.
5. Ingresos patrimoniales, 300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.700.000 pesetas.
7. Transferencias — de — capital, 15.249.267 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 9.000.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 34.180.201 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Valle de Losa, a veinticuatro de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuestos en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Quintanilla Vivar, a 14 de octubre de 1985. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en la Recaudación de su cargo contra don Jesús Mena Peña, por sus débitos para con la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1984 que tiene debidamente notificados, ha sido dictada con fecha 12 de septiembre de 1985 la siguiente:

«Providencia. — Notificados a don Jesús Mena Peña los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones

de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la providencia que antecede se ha procedido al embargo del inmueble que seguidamente se describe:

Urbana, casa en Barriosuso, Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja, denominada «Granja de Lozares», compuesta de planta y piso, con su terreno adherido, todo unido unos seiscientos cincuenta metros cuadrados y linda, norte, carretera de Concertación Parcelaria; sur, termina en pico con arroyo; este, camino viejo, y oeste, carretera de Barriosuso a Céspedes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo en el Tomo 1.387, Folio 214, Finca 25.635.

Descubiertos: Impuesto Renta Personas Físicas Ejercicio 1984.

Débitos: 1.430 pesetas de principal más 286 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento, presupuestadas en 10.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos recogidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación se notifican las diligencias de embargo al deudor don Jesús Mena Peña y su esposa, doña Isabel Ceniceros Enales, con la advertencia de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble embargado en el plazo de quince días, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta recaudación.

Del presente embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 16 de octubre de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por

la Recaudación de su cargo, contra doña María Dolores Martínez Asteiza, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña María Dolores Martínez Asteiza, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 18 de noviembre próximo a las nueve de la mañana en el Juzgado de Paz de Valle de Mena, sito en Villasana de Mena (Burgos), observánadose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 86 y ss. de su Instrucción».

En virtud de la Providencia que antecede, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. — Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Urbana: Parcela número uno en el Barrio de Bajo la Iglesia, Villasuso, Valle de Mena, de unos doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: norte y oeste, camino; sur y este, parcela dos de José Manuel Fernández Gutiérrez. Sobre la misma se ha construido la siguiente: Casa, número uno en el Barrio de Bajo la Iglesia, Pueblo de Villasuso, Valle de Mena, destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y principal, que mide sesenta y tres metros, setenta decímetros cuadrados y linda: norte, sur y oeste, resto de su solar, y este, casa número dos de José Manuel Fernández Gutiérrez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda. Finca 24.422. Valorada a efectos de subasta en seiscientos ochenta y una mil seiscientas cincuenta pesetas (681.650 pesetas).

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo fijado, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la finca originase la inefectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace efectivo el precio de los descubiertos.

4. — Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días

siguientes, la diferencia entre el Depósito constituido y el precio del remate.

5. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuera objeto de remate en segunda licitación, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticos, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta.

Villarcayo, 25 de octubre de 1985. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

8576.—7.725,00

Junta Administrativa de Imiruri

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado el Pliego de Condiciones por esta Junta Administrativa, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento forestal de 500 Tm. de leña de entresaca de haya en el monte denominado El Bardal, núm. 173 con una tasación inicial de 750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta entidad el día siguiente hábil de aquel en que se hayan cumplido los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio, hasta cinco minutos antes de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza será del 5 por 100 del precio de tasación inicial.

Imiruri, 16 de octubre de 1985. — El Alcalde, Pedro Elorza Ibáñez.

8508.—2.130,00